



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 22900/18-F.C.E. y E.

Rosario, 03 de septiembre de 2019

VISTO: La propuesta de Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la carrera de Contador Público, elevada por la Comisión Ad hoc para el cambio curricular de la carrera de Contador Público
Teniendo en cuenta a que el proyecto presentado se adecua a los contenidos previsto en el respectivo plan de estudios aprobado por Resolución C.S. n° 839/2018 de fecha 27-11-2018 y a lo establecido en las pautas aprobadas según Resolución n° 27488-C.D.

CONSIDERANDO: el despacho de la Comisión de Enseñanza, el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento; y lo establecido en el artículo 23°, inciso b) del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

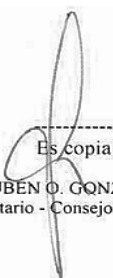
ARTICULO 1° - Aprobar el Reglamento de la **“PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA”** de la carrera de Contador Público (Resolución C.S. N° 839/2018), que consta de catorce (14) artículos y cuatro (4) anexos, los cuales forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que el reglamento que se aprueba mediante el artículo anterior entra en vigencia a partir del primer cuatrimestre del año 2020.

ARTICULO 3° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 28752-C.D.

CONT. OSCAR DANIEL MARTIN
Vicedecano
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director General de Administración


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo



Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

Carrera: Contador Público (Resolución C.S. N° 839/2018),

Asignatura: PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
(Reglamento)

Tipo de materia: Obligatoria

Ciclo: Superior – Quinto año-

Escuela de: Contabilidad

Carga horaria: 116 horas



REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)

Carrera de: Contador Público

Duración: cuatrimestral – carga horaria 116 horas

Artículo 1°: La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es un espacio curricular obligatorio que el estudiante deberá desarrollar en forma individual. La PPS podrá desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades y a opción del estudiante:

- a) Práctica Supervisada en Organizaciones;
- b) Práctica Supervisada en Investigación y
- c) Taller de Integración Profesional.

Los objetivos, contenidos y desarrollos de cada una de las modalidades de PPS se presentan en los ANEXOS I, II y III respectivamente.

Artículo 2°: La PPS tiene como objetivos que el estudiante con 26 (veintiséis) materias o más del plan de estudios aprobado:

- desarrolle competencias pre profesionales integrando los saberes adquiridos en la carrera a través del abordaje de problemáticas reales o simuladas en las organizaciones de nuestra sociedad, ó
- participe de investigaciones basadas en problemáticas y contextos reales a través de espacios de articulación entre las instituciones y la universidad, y
- obtenga como futuro profesional un pensamiento reflexivo, un espíritu crítico y un compromiso con la comunidad.

Artículo 3°: La PPS en cualquiera de sus modalidades se desarrollarán bajo la supervisión de un docente de la carrera con título de Contador Público.

Artículo 4°: La estructura académica de la PPS es la siguiente:

- a. Supervisor Institucional: estará a cargo del Director de Departamento de Práctica Profesional de la Escuela de Contabilidad
- b. Supervisor Docente: es un *Docente de la Facultad con título de Contador Público*, cuyo rol es supervisar el proceso de Práctica y el desarrollo del Trabajo Integrador Final (TIF); haciendo foco en los aspectos académicos y éticos propios de una práctica de nivel pre-profesional.
- c. Supervisor de Campo: es el responsable designado por la organización o institución, pública o privada, donde el estudiante realiza la modalidad de Práctica Profesional Supervisada en Organizaciones (PSO). Sus funciones serán las que fije este reglamento y las que fije el convenio específico entre la organización y la facultad, para la realización de estas prácticas.
- d. Supervisor Especialista: es un profesional Contador Público que podrá asistir al Supervisor asignado por la facultad en los contenidos específicos de la PPS que desarrolle el estudiante.
- e. Comisión de Prácticas Profesionales Supervisadas: integrada por un equipo docente de la Facultad, cuya responsabilidad es velar por el cumplimiento del Reglamento, el Convenio celebrado y las actividades establecidas en el Programa de la Práctica. También intervienen ante cualquier necesidad o dificultad que pudiera surgir en el marco de la PPS, acompañando a los estudiantes y a la Institución.

a. *Supervisor Institucional*

Será el responsable directo del funcionamiento de la PPS ante la Comisión de Prácticas Profesionales Supervisadas, la dirección de la Escuela de Contabilidad y el Consejo Directivo de la facultad.

Tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de los Supervisores Docentes y los Supervisores Especialistas.

Observará por el correcto desenvolvimiento de las PPS y controlará el debido cumplimiento de la planificación de las prácticas en cada institución participante.

Deberá asegurar que el tipo de prácticas desarrolladas por los estudiantes se corresponda con el alcance y límite que requiere el nivel de cada modalidad de PPS de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la presente reglamentación y su respectivo ANEXO.

Establecerá un proceso de seguimiento y evaluación de la actividad de los Supervisores Docentes y Supervisores Especialistas.

Gestionará los convenios con las diferentes Instituciones en las que se prevea realizar las PPS, que deberán celebrarse de acuerdo a los Modelos de Convenios aprobados por el Consejo Directivo de la facultad.



Pondrá a disposición de los Supervisores Docentes y de los estudiantes aspirantes a desarrollar la PPS, los convenios gestionados y vigentes.

Informará a la Comisión de Prácticas Profesionales Supervisadas los obstáculos o inconvenientes en el cumplimiento de los convenios relativos a las PPS.

Presentará anualmente a la Comisión Comisión de Prácticas Profesionales Supervisadas, al final del ciclo lectivo, un informe detallado de las actividades realizadas, dificultades encontradas y la evaluación final del proceso académico realizado. En este informe podrá sugerir modificaciones que considere pertinentes para el adecuado desarrollo de las distintas modalidades de la PPS.

b. Supervisor Docente

Será el instructor docente de los estudiantes en las actividades específicas de cada PPS.

No podrá tener a cargo más de 10 (diez) estudiantes simultáneamente en el mismo cuatrimestre.

Orientará a los estudiantes en la elaboración de su Plan de Trabajo y determinará la necesidad de contar con un Supervisor Especialista.

Guiará y supervisará las prácticas de los estudiantes a través de reuniones periódicas de frecuencia quincenal o mensual.

Realizará un seguimiento de las actividades de los estudiantes que realicen Prácticas Supervisadas en Organizaciones, mediante reuniones mensuales con el referente de la organización donde se desarrolla la PPS.

Informará al Supervisor Institucional de aquellas cuestiones acordadas en los convenios con las organizaciones y no cumplidas, las dificultades y obstáculos del estudiante en el cumplimiento de su Plan de Trabajo y cualquier otra situación que haya incidido desfavorablemente en la ejecución del Plan de Trabajo.

Tendrá a su cargo el asesoramiento del Trabajo de Integración Final.

Deberá presentar al Supervisor Institucional y dentro de los 30 días hábiles de finalizados el cuatrimestre, el cronograma detallado de las actividades previstas y de las desarrolladas por los estudiantes durante el cuatrimestre que se informa.

Será el responsable de elaborar un Informe sobre el Trabajo de Integración Final y presentarlo al Supervisor Institucional dentro de los 20 días hábiles de su recepción.

c. Supervisor de Campo

Será la persona encargada de orientar al estudiante en el desarrollo de sus actividades en la organización, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado y aceptado por la *Comisión de Prácticas Profesionales Supervisadas*.

Tendrá a su cargo el control del cumplimiento de los horarios y tareas establecidas en el Plan de Trabajo.

Será el responsable de emitir un Informe de Cumplimiento de las tareas previstas en el Plan de Trabajo y evaluar el desempeño del estudiante.

d. Supervisor Especialista

Colaborará con el Supervisor Docente en la orientación a los estudiantes en la elaboración de su Plan de Trabajo.

Guiará y supervisará las prácticas de los estudiantes a través de reuniones periódicas de frecuencia quincenal o mensual.

Tendrá a su cargo el asesoramiento del Trabajo de Integración Final en carácter de co-asesor, acompañando al Supervisor Docente.

Será el responsable de elaborar un Pre Informe sobre el Trabajo de Integración Final y presentarlo al Supervisor Docente dentro de los 10 días hábiles de su recepción.

e. Comisión de Prácticas Profesionales Supervisadas

Estará integrada por los docentes titulares de las asignaturas de Prácticas Profesionales previstas en el plan de estudios vigentes, independientemente de si son obligatorias u optativas.

Tendrá a su cargo asignar un Supervisor Docente a cada uno de los estudiantes inscriptos en la PPS, de acuerdo a la modalidad elegida y considerando el docente propuesto por el estudiante.

Será la responsable de aceptar o rechazar la propuesta del Supervisor Institucional de celebrar convenios con organizaciones para el desarrollo de la PPS:

Elaborará la propuesta de los Tribunales Evaluadores de los TIF para su aprobación por el Consejo Directivo de la facultad.



Aprobará el Informe anual de la PPS elaborado por el Supervisor Institucional

Artículo 5°: La PPS tendrá una carga horaria total de ciento dieciseis horas (116 hs) a desarrollarse en un cuatrimestre de 16 semanas, y se integrarán de la siguiente forma:

- 16 hs destinadas a encuentros para incorporar las metodologías y herramientas para desarrollar la PPS y la redacción del Trabajo Integrador Final
- 100 hs destinadas al desarrollo de cada una de las modalidades, con un mínimo de cinco horas (5 hs) semanales y un máximo de veinte horas (20 hs) semanales.

Artículo 6°: La inscripción a la PPS se realizará en los plazos de inscripción al cursado de materias regulares, o en las convocatorias adicionales que apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Prácticas Profesionales.

El estudiante al momento de la inscripción deberá acreditar tener aprobado 26 (veintiséis) materias o más del plan de estudios vigente.

Artículo 7°: Dentro de los 60 días hábiles (sin contar los recesos institucionales) de cumplidas las 116 hs requeridas por la PPS, el estudiante deberá presentar Trabajo Integrador Final (TIF) para que el docente supervisor de la PPS elabore el informe respectivo. En la modalidad de la Práctica Supervisada de Investigación, y de corresponder, el TIF se presentará con el informe favorable del Supervisor Especialista. El TIF deberá presentarse conforme a las normas de presentación previstas en el ANEXO IV

Artículo 8°: El supervisor docente dentro de los 20 días hábiles (sin contar los recesos institucionales) de presentado el Trabajo Integrador Final (TIF), deberá redactar un informe de la PPS realizada por el estudiante en el cual deberá constar:

- cumplimiento de los objetivos de la PPS elegida y en función del plan de trabajo presentado
- asistencia a la práctica (de corresponder)
- cumplimiento de las tareas específicas asignadas en la PPS
- toda otra información que considere relevante

El informe deberá ir acompañado de una grilla de evaluación que permita establecer si el estudiante está en condiciones de exponer el TIF ante un tribunal evaluador.

El informe favorable del supervisor docente otorga el carácter de estudiante regular de la PPS y tendrá la vigencia que establece el Reglamento de General de Exámenes de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, o el reglamento que lo reemplace en el futuro.

Artículo 9°: El TIF con informe favorable del supervisor docente deberá ser expuesto ante un Tribunal Evaluador será designado por la *Comisión de Prácticas Profesionales Supervisadas*, y estará integrado por dos docentes de la facultad y un suplente. Excepcionalmente se podrá incorporar el profesional adscripto, no docente, que haya participado en el desarrollo de la PPS en la modalidad de Práctica Supervisada en Investigación. En ningún caso podrá integrar el Tribunal Evaluador el supervisor docente de la PPS.

Artículo 10°: El supervisor docente podrá solicitar una actualización del TIF oportunamente presentado y con informe favorable, cuando sus contenidos hubieran quedado desactualizados para su exposición ante el Tribunal Evaluador. El estudiante contará con un plazo máximo de 30 días hábiles (sin contar los recesos institucionales) para presentar el TIF actualizado.

Artículo 11°: El Tribunal Evaluador tomará como criterios de evaluación:

- el Trabajo Integrador Final presentado por el estudiante
- el programa de trabajo presentado al inicio de la PPS
- el informe presentado por el supervisor docente

Artículo 12°: El Tribunal Evaluador se constituirá y funcionará durante el desarrollo de los turnos de exámenes de la facultad, previa inscripción del estudiante como estudiante regular de la PPS.

Artículo 13°: El Tribunal Evaluador calificará el TIF con la escala de calificaciones vigentes para determinar si el estudiante ha aprobado o no la PPS.

Artículo 14°: Al inicio del cursado cada cuatrimestre, deberá estar disponible el material didáctico, material bibliográfico y todo otro material que resulte necesario para el desarrollo del cursado.

RESOLUCIÓN N° 28752-C.D.


Es copia
RUBEN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo

CONT. OSCAR DANIEL MARTIN
Vicedecano
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director General de Administración



ANEXO I:
PRÁCTICA SUPERVISADA EN ORGANIZACIONES

Artículo 1°: la Práctica Supervisada en Organizaciones (PSO) tiene como objetivo que el estudiante tome contacto con el ámbito profesional en distintas organizaciones públicas y/o privadas y del Tercer Sector para experimentar y comprender los desafíos del ejercicio profesional.

Artículo 2°: la PSO podrá realizarse en los organismos o instituciones públicas o privadas con las cuales la facultad tenga celebrado un convenio específico a estos fines.

Artículo 3°: el estudiante deberá presentar al Supervisor Docente elegido o asignado un *Plan de Trabajo* que deberá contener:

- a. identificación de la entidad donde desarrollará la PSO
- b. el área de competencia pre profesional en la cual se realizará la PSO (contabilidad, auditoría, impositiva, laboral, financiera, entre otras)
- c. competencias pre profesionales que se pretenden alcanzar
- d. tareas a realizar
- e. cronograma de tareas

Artículo 4°: el Plan de Trabajo deberá ir acompañado de la aceptación de la entidad elegida para que se realice esta práctica profesional supervisada. Esta aceptación, la fecha de inicio y finalización de la PSO, y la carga horaria semanal y total de las actividades a realizar por el estudiante, se volcará en la Planilla de Instrumentación de las PSO.

Artículo 5°: el Supervisor Docente deberá evaluar la viabilidad del Plan de Trabajo presentado y el cumplimiento de la Planilla de Instrumentación de las PSO; proponiendo su aceptación o rechazo dentro de los 10 días hábiles (sin contar los recesos institucionales) de recibidas. Las propuestas serán aceptadas o rechazadas por la *Comisión de Prácticas Profesionales Supervisadas*.

Artículo 6°: aceptada la propuesta el estudiante deberá realizar 2 (dos) presentaciones con los avances del trabajo. Estas presentaciones serán obligatorias y previas a la presentación del Trabajo Integrador Final (TIF). Las fechas de las presentaciones de los avances serán establecidas por el Supervisor Docente.

Artículo 7°: el Supervisor Docente contará con 10 días hábiles (sin contar los recesos institucionales) para informar al estudiante de las correcciones, observaciones, comentarios y/o sugerencias de los avances presentados.

Artículo 8°: las presentaciones de los avances permitirán al Supervisor Docente analizar el desarrollo del TIF, en particular si el estudiante está integrando sus conocimientos y desarrollando sus aptitudes profesionales.

Artículo 9°: el TIF deberá describir el trabajo realizado y permitir constatar el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado, evidenciando las competencias pre profesionales adquiridas, las dificultades encontradas y los medios para superarlas. En este sentido deberán presentar detalladamente los resultados alcanzados y los aprendizajes logrados.

Artículo 10°: los plazos para la presentación del TIF y para la elaboración y presentación del informe del supervisor docente se regirán por los artículos 7 a 10 del Reglamento General.

Artículo 11°: esta modalidad también se podrá acreditar mediante una experiencia laboral equiparable, entendida como: a) pasantías educativas realizadas en amparo de la ley 26.427 y decretos reglamentarios; o b) empleo formal en relación de dependencia. En este caso el estudiante deberá cumplir con el artículo 6 del Reglamento General y en los artículos 3, 4, 10 y 11 del Anexo I.

RESOLUCIÓN N° 28752-C.D.

CONT. OSCAR DANIEL MARTIN
Vicedecano
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director General de Administración

Es copia
RUBEN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo



ANEXO II:
PRÁCTICA SUPERVISADA EN INVESTIGACIÓN

Artículo 1°: la Práctica Supervisada en Investigación (PSI) tiene como objetivo que el estudiante desarrolle un rol pre-profesional de investigación, enmarcada en una experiencia de inserción práctica. Esta práctica permitirá al estudiante realizar actividades de investigación aplicada.

Artículo 2°: el estudiante que elija esta modalidad deberá integrarse a organismos o instituciones externas de investigación profesional tales como el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE).

Artículo 3°: las investigaciones deben desarrollarse sobre problemáticas del ejercicio profesional de las distintas áreas de hacer profesional, por ejemplo Contabilidad, Auditoría, Impuestos, Laboral, Ejercicio Profesional, entre otras.

Artículo 4°: el estudiante deberá presentar al Supervisor Docente elegido o asignado una propuesta o anteproyecto de investigación, identificando el marco institucional dentro del cual se realizará esta PSI. De acuerdo a la complejidad o especificidad de la problemática a investigar, el estudiante podrá proponer un Supervisor Especialista, cuyos antecedentes acompañarán a la propuesta de investigación.

Artículo 5°: la *Propuesta o anteproyecto de investigación* deberá contener:

- a. descripción de la problemática a investigar
- b. objetivos generales y específicos de la investigación
- c. marco teórico o de referencia
- d. diseño de la investigación
- e. cronograma de tareas
- f. bibliografía consultada

Artículo 6°: el Supervisor Docente deberá evaluar la viabilidad de la propuesta presentada y proponer su aceptación o rechazo dentro de los 10 días hábiles (sin contar los recesos institucionales) de recibida. Las propuestas serán aceptadas o rechazadas por la *Comisión de Prácticas Profesionales Supervisadas*.

Artículo 7°: aceptada la propuesta el estudiante deberá realizar 2 (dos) presentaciones con los avances del trabajo. Estas presentaciones serán obligatorias y previas a la presentación del Trabajo Integrador Final (TIF). Las fechas de las presentaciones de los avances serán establecidas por el Supervisor Docente.

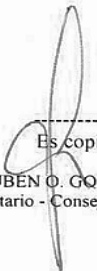
Artículo 8°: el Supervisor Docente contará con 10 días hábiles (sin contar los recesos institucionales) para informar al estudiante y al Supervisor Especialista de las correcciones, observaciones, comentarios y/o sugerencias de los avances presentados.

Artículo 9°: las presentaciones de los avances permitirán al Supervisor Docente analizar el desarrollo del TIF, en particular si el estudiante está integrando sus conocimientos y desarrollando sus aptitudes profesionales.

Artículo 10°: los plazos para la presentación del TIF y para la elaboración y presentación del informe del supervisor docente se regirán por los artículos 7 a 10 del Reglamento General.

RESOLUCIÓN N° 28752-C.D.

CONT. OSCAR DANIEL MARTIN
Vicedecano
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director General de Administración


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo



ANEXO III:
TALLER DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL

Artículo 1°: el Taller de Integración Profesional tiene como objetivo que el estudiante articule e integre los conocimientos adquiridos durante la carrera, mediante el desarrollo de un caso integrador de conocimientos profesionales. Este caso deberá ser realizado sobre la base de situaciones reales o simuladas de manera tal que el estudiante demuestre su capacidad profesional para enfrentar y resolver problemáticas vinculadas al ejercicio del Contador Público. Las situaciones simuladas se realizarán aplicando el método del caso que permite la creación de situaciones o “casos” que reflejan diversas problemáticas y realidades de las organizaciones en las cuales actúa el contador público.

Artículo 2°: el estudiante que elija esta modalidad podrá desarrollarla sobre la base de situaciones reales y en cualquiera de las temáticas estudiadas durante la carrera y que corresponden a las siguientes áreas: Contabilidad, Costos y Gestión, Sistemas de Información, Impuestos, Auditoría, Actividad en el área Laboral y Previsional, en el área Concursal, Finanzas y Auditoría. En el caso de situaciones simuladas podrá profundizar algunos de los casos analizados en el cursado de las asignaturas de Prácticas Profesionales del plan, obligatorias u optativas.

Artículo 3°: el estudiante deberá presentar al Supervisor Docente elegido o asignado una propuesta de la problemática a analizar, identificando si se refiere a una situación real o es una extensión del método del caso analizado en las asignaturas de Prácticas Profesionales.

Artículo 4°: el Supervisor Docente deberá evaluar la viabilidad de la propuesta presentada y proponer su aceptación o rechazo dentro de los 10 días hábiles (sin contar los recesos institucionales) de recibida. Las propuestas serán aceptadas o rechazadas por la *Comisión de Prácticas Profesionales Supervisadas*.

Artículo 5°: aceptada la propuesta el estudiante deberá realizar 2 (dos) presentaciones con los avances del trabajo. Estas presentaciones serán obligatorias y previas a la presentación del Trabajo Integrador Final (TIF). Las fechas de las presentaciones de los avances serán establecidas por el Supervisor Docente.

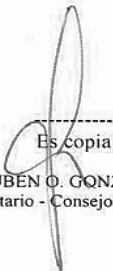
Artículo 6°: el supervisor docente contará con 10 días hábiles (sin contar los recesos institucionales) para informar al estudiante las correcciones, observaciones, comentarios y/o sugerencias de los avances presentados.

Artículo 7°: las presentaciones de los avances permitirán al Supervisor Docente analizar el desarrollo del TIF, en particular si el estudiante está integrando sus conocimientos y desarrollando sus aptitudes profesionales.

Artículo 8°: los plazos para la presentación del TIF y para la elaboración y presentación del informe del supervisor docente se regirán por los artículos 7 a 10 del Reglamento General.

RESOLUCIÓN N° 28752-C.D.

CONT. OSCAR DANIEL MARTIN
Vicedecano
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director General de Administración


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo



ANEXO IV:

FORMALIDADES DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN FINAL (TIF)

Artículo 1°: el Trabajo de Integración Final (TIF) deberá presentar la siguiente estructura:

- *CARÁTULA ó PORTADA*

- *AGRADECIMIENTOS* (si correspondiera)

- *RESUMEN* (Aplicable para los TIF de Práctica Supervisada de Investigación y Taller de Integración Profesional)

- *INTRODUCCIÓN*

En ella se presenta el tema a tratar y se comentan brevemente las razones por las cuales resulta interesante estudiar el tema elegido. La introducción informa pues tres elementos muy importantes del trabajo o actividad: el propósito, la importancia y el conocimiento actual del tema.

En la modalidad de Práctica Supervisada en Organizaciones se comentará el área del ejercicio profesional que corresponde a las actividades realizadas.

Se indicará el fin que se persigue con la PPS: adquirir una experiencia pre profesional, realizar una recopilación de información, realizar propuestas de mejora, resolver alguna situación problemática o controvertida, entre otros

En este apartado se enunciarán los objetivos generales de la PPS realizada y de corresponder los objetivos específicos. Estos objetivos deben responder a la pregunta: ¿qué experiencia pre profesional espero obtener con la PPS elegida?

Los objetivos deben ser claros y concisos, indicando claramente a que ámbito se aplican, y en su caso establecer sus límites espaciales, temporales o de cualquier otra índole. Todo el trabajo girará en torno a la consecución de este objetivo, y debe tenerse presente durante todas las fases del desarrollo del mismo, de tal manera, que las conclusiones finales den respuesta clara al mismo.

No debe confundirse con un resumen.

- *DESARROLLO*

Este apartado consta de tres partes: a) el marco de referencia o marco teórico, b) la metodología o método seguido para la realización de la PPS, y c) los resultados.

El marco teórico o de referencia debe permitir contextualizar e identificar la problemática de la actividad realizada.

En los dos primeros apartados debe responder a las siguientes preguntas: ¿cómo desarrollé mi PPS? ¿cuáles fueron los fundamentos que sirvieron de base para su realización?

El apartado de resultados se presenta de manera objetiva los datos encontrados, las competencias pre profesionales adquiridas y otras cuestiones para responder a las preguntas y objetivos planteados en la Introducción

- *CONCLUSIONES*

Se constituye en elemento fundamental del trabajo, por cuanto presenta en forma lógica las deducciones sobre las actividades realizadas durante la PPS.

No es la copia de los planteamientos de los autores consultados.

En las conclusiones se recapitulan los principales hallazgos o puntos fundamentales del trabajo. También se pueden añadir algunas reflexiones al hilo de estos puntos más relevantes, que ayuden a comprender cómo la PPS realizada le ha dado competencias pre profesionales.

- *BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA*

Es la relación, ordenada por orden alfabético a partir del primer apellido de los autores, de las fuentes documentales consultadas por el estudiante para sustentar su trabajo.

Artículo 2°: El TIF tendrá una extensión mínima de 10 páginas y una máxima de 30 páginas, sin contar la portada y los agradecimientos.



Artículo 3º: Las normas de estilo para la presentación del TIF son las siguientes:

- CARÁTULA ó PORTADA

Datos institucionales: Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística y Logo de la Facultad (*Arial 14, negrita, cursiva, párrafo centrado*)

Grado: Contador Público (*Arial 14, negrita, cursiva, párrafo centrado*)

Especificar la modalidad de la PPS realizada: en Organizaciones, en Investigación o Taller de Integración Profesional (*Arial 14, negrita, párrafo centrado*)

Título del Trabajo Integrador Final (TIF) (*Arial 16, MAYÚSCULA, negrita, párrafo centrado*)

Apellido y Nombre del Alumno (*Arial 12, alineación izquierda*)

Apellido y Nombre del Supervisor Docente (*Arial 12, alineación derecha*)

Apellido y Nombre del Supervisor Especialista (si correspondiera) (*Arial 12, alineación derecha*)

Lugar y Fecha de presentación del TIF (*Arial 14, párrafo centrado*)

- RESUMEN

Deberá contener un máximo de 350 palabras con letra Arial 11, interlineado 1,15 cm, párrafo justificado, márgenes superior e izquierdo 3 cm, márgenes derecho e inferior 2,5 cm.

- INTRODUCCIÓN, DESARROLLO y CONCLUSIONES

Letra Arial 11, interlineado 1,5 cm, párrafo justificado, márgenes superior e izquierdo 3 cm, márgenes derecho e inferior 2,5 cm.

- BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Letra Arial 10, interlineado 1,15 cm, párrafo justificado, márgenes superior e izquierdo 3 cm, márgenes derecho e inferior 2,5 cm., estilo APA

RESOLUCIÓN N° 28752-C.D.

CONT. OSCAR DANIEL MARTIN
Vicedecano
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director General de Administración

Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo